



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N°009-2020-GR-CAJ/CHO.
Chota, 13 de enero de 2020

VISTOS:

El Expediente con Reg. N°083, de fecha 13 de enero de 2020, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109° y 110° de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Y, Artículo 12° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; se establecen las condiciones favorables para que en vía de regularización se otorgue licencia por enfermedad al TAP **VÍCTOR EVELIO VALDERRAMA RODRÍGUEZ**;

Estando a Informe Técnico N°005-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 10 de enero de 2020, y contando con los vistos buenos de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las disposiciones pre citados y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR; Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vía de

regularización licencia por enfermedad con goce de haber al servidor TAP **VÍCTOR EVELIO VALDERRAMA RODRÍGUEZ**, nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa S"TC", asignado a la Unidad de Logística de la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Chota, por (30) treinta días, y por el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2019 al 18 de enero de 2020, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00024679-19, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que a través de

Secretaría de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, así como al interesado, con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente

Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL